CONTRATO S.G. MINISTRO 77 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 587/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Mayor Eduardo Vera 6750 e/ Avda. Guido Boggiani, Asunción, representada para este acto por el Ing. **FERNANDO ESTEBAN TALAVERA GUSTALE**, con Cédula de Identidad N° 404.352, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 587/2012, en fecha 21 de diciembre de 2.012 como resultado del Llamado MOPC Nº 172/2012, **Licitación Pública Nacional para la Construcción de Pavimentos Tipo Empedrado en Varios Tramos de la Región Oriental, Obra 3: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, Tramo Horqueta – Rio Ypane**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. Adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.568/12 de fecha 21 de diciembre de 2012.

El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 383/2016 de fecha 18/03/2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 587/12.
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución.
e) Coeficientes Paramétricos de Ítems Nuevos
f) Documentación Técnica Anexo

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 03 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y/o Director de Obra/ Supervisor de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el Convenio Modificatorio N° 3, asciende a la suma de Gs. 77.014.396.367 (Guaraníes, setenta y siete mil catorce millones trescientos noventa y seis mil trescientos sesenta y siete), IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3, de Gs. 77.014.396.367 (Guaraníes setenta y siete mil catorce millones trescientos noventa y seis mil trescientos sesenta y siete) representa una disminución de Gs. 64.470.425 (Guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos veinticinco) con relación al monto contractual vigente de Gs. 77.078.866.790 (Guaraníes setenta y siete mil setenta y ocho millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos noventa) aprobado según Convenio Modificatorio N° 2, representando una variación de 19,87% sobre el monto contractual original.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y las demás pólizas establecidas contractualmente con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 disminuye el plazo contractual vigente en 1 (un) día por ajuste de cantidades de obras, pasando del 7 de Febrero de 2.016, establecido en el Convenio Modificatorio N° 2, a la nueva fecha de finalización el 6 de febrero de 2016.

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2016.

Ing. **FERNANDO ESTEBAN TALAVERA GUSTALE**
POR EL CONTRATISTA
TALAVERA ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE